



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Secretaría General Administrativa Dirección de Infraestructura

Hermosillo, Sonora a 22 de marzo de 2017

ING. ANA LORENA VEGA GRANILLO  
PRESENTE. –

La Universidad de Sonora en cumplimiento con el Artículo 80 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras de la Universidad de Sonora en vigor, invita a esa empresa a participar en el:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UNIADS-009-2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA A ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE RIESGOS PARA LA UNIVERSIDAD DE SONORA.

I - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO A CONTRATAR.- Los servicios profesionales de la adjudicación se describe a continuación:

Descripción
-------------

ELABORACIÓN DEL "DIAGNÓSTICO DE RIESGOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE CAMPUS CAJEME DE LA URC, DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA".
---

II.- La reunión para revisar las necesidades y programa de proyecto ejecutivo se llevará a cabo el día 24 de marzo del 2017 a las 8:00 horas en las oficinas de la Dirección de Infraestructura, ubicadas en el edificio 3U de la URC de la Universidad de Sonora.

III.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN. Para la presentación del presupuesto deberá considerar lo siguiente:

- Periodo de Ejecución: 03 al 14 de abril del 2017.
- No se otorgará anticipo.
- La forma de pago será: Por avance.
- La cotización deberá presentarse en idioma español.
- La cotización deberá incluir importe por partidas y su subtotal con letra antes de I.V.A.
- La cotización deberá ser presentado en sobre cerrado en forma inviolable, el día **27 de marzo** del año en curso en las oficinas de la Dirección de Infraestructura a las **13:00 horas**.

IV.- REQUISITOS:

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios y Obras de la Universidad de Sonora que a la letra dice ".La Universidad se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno de adquisición, arrendamiento, prestación de servicio, o de obra, con las personas físicas o morales siguientes:



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Secretaría General Administrativa

### Dirección de Infraestructura

I. Aquéllas en cuyas empresas participe alguno de los titulares o miembros de los órganos de gobierno o de las instancias de apoyo citados en el artículo 2 de este reglamento, de las Direcciones mencionadas en él y encargadas de su aplicación, o en las que alguno de esos titulares tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el titular o las personas antes citadas formen o hayan formado parte;

II. Aquellos proveedores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, la Universidad les hubiere rescindido administrativamente un contrato, en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la primera rescisión;

III. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración o durante su vigencia.

IV. Los proveedores o contratistas que por causas imputables a ellos mismo se encuentren en situación de mora, respecto de la entrega de bienes o la ejecución de otra u otras obras, respectivamente, o el cumplimiento de otro u otros contratos celebrados con la Universidad;

V. Aquellas a las que se declare en estado de quiebra o en su caso sujetas al concurso de acreedores y

VI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de este Reglamento."

V.-CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN: La Universidad de Sonora con base en el Artículo 80 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras de la Universidad de Sonora en vigor, en sus propias evaluaciones y en el análisis del presupuesto presentado, emitirá el dictamen correspondiente, en el que se fundamentará el fallo inapelable para esta adjudicación, mediante el cual, en su caso, se asignará contrato a la persona física o moral que reúna las condiciones necesarias y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

ATENTAMENTE

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

M.I. Rafael Bojórquez Manzo  
Director